

a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «Almanzor», domiciliado en la Julián, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se integran cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados que se desglosan del Colegio Nacional «Juan Sebastián Elcano», de la misma localidad.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Modificación del Colegio Nacional «Juan Sebastián Elcano», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Almanzor», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las seis unidades de niños y las cinco de niñas con que contaba el Centro. Se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, por la que se autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16684 ORDEN de 30 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Segovia

Municipio: Cabezuela. Localidad: Cabezuela. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que, con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar, componían el Centro, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mozoncillo. Localidad: Mozoncillo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Manuel Monjas», que tendrá carácter de comarcal, con domicilio en Escarbajosa, números 3 y 5, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro y se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de niñas de la localidad de Aldea Real, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Mozoncillo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sacramenia. Localidad: Sacramenia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que tendrá carácter de comarcal, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada y se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar mixta de Laguna de Contreras, que se suprime en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarle

a servir plaza en la Escuela Graduada mixta comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Ildefonso. Localidad: Valsain. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Martín Chico», domiciliado en Las Nieves, número 15, que contará con 29 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales habilitados en Las Nieves, número 17, Barrio de San Lorenzo (cinco unidades escolares en locales de la Residencia Provincial, calle Cardenal Zúñiga, número 8) y la unidad escolar de Educación Especial en los mismos locales, se transforman en unidad escolar de asistencia mixta 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que componían el Centro y se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que funcionaban en Cardenal Zúñiga, número 8, a efectos pedagógicos, y se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta de la localidad de La Higuera, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Dr. López Rosat», domiciliado en Vicente Maroto, sin número, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Doña Germana», domiciliado en avenida Ramiro Ledesma, 248, que contará con 40 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar ocho unidades escolares en locales prefabricados en la avenida Ramiro Ledesma, 248, y dos unidades escolares en locales adaptados en la calle Padre Viñas, sin número.

Provincia de Valladolid

Municipio: Olmedo. Localidad: Olmedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás Romojaro», que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar provisionalmente en el Centro de Enseñanza Media «Alfonso VI».

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», domiciliado en Arca Real, número 8, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Berango. Localidad: Berango. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo de Guzmán», domiciliado en Barrio de San Marcos, número 4, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto del Barrio Masústegui «Maestro Justo Pastor Manso», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial y se transforman en uni-

dades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Lejona. Localidad: Elejalde. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Saconetas», domiciliado en José Ramón Aqueche, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, desglosadas del Centro de Educación Preescolar de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Lemona. Localidad: Lemona. Constitución del Colegio Nacional mixto «Peña Lemona», domiciliado en Lamorieta, número 8, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—de la Escuela Graduada «Raimundo Lorenzo» y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—componían el Centro.

2.º Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Segovia

Municipio: Aldea Real. Localidad: Aldea Real. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños, por concentración en el Colegio Nacional mixto comarcal de «Miguel Monjas».

Municipio: La Higuera. Localidad: La Higuera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por concentración en el Colegio Nacional mixto comarcal de «Martín Chico».

Municipio: Laguna de Contreras. Localidad: Laguna de Contreras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por concentración en la Escuela graduada mixta comarcal de Saramenia.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada que desaparece.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Supresión del Colegio Nacional mixto «El Llano», domiciliado en el Barrio de Audicollano, por integración de seis de sus unidades escolares de Educación General Básica, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, y de las seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que componían este Colegio Nacional en el Centro de Educación Preescolar de nueva constitución, denominado «El Llano», y por supresión de las otras seis unidades escolares de Educación General Básica que formaban parte de este Colegio Nacional mixto.

Municipio: Orozco. Localidad: Murueta. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

3.º Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Se integran a efectos de graduación una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional mixto comarcal «Martín Chico», de Segovia. Estas unidades son las unitarias de la calle Cardenal Zúñiga, 8.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Basauri. Constitución del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», domiciliado en León, sin número, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto se integran transformadas en mixtas cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación, así como las tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Constitución de un Centro de Educación Preescolar—párvulos—, denominado «El Llano», domiciliado en el Barrio Audicollado, que contará con doce unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—las seis unidades escolares de Educación General Básica restantes que componían el Colegio Nacional mixto «El Llano». Quedan integradas las seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—con que asimismo contaba el Colegio Nacional mixto de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Lejona. Localidad: Elejalde. Se desglosan las dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto de «Saconetas», del Centro de Educación Preescolar que desaparece.

Municipio: Lemona. Localidad: Lemona. Se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Peña Lemona», transformadas en unidades escolares de asistencia mixta tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—componían la Escuela Graduada que desaparece y que se denominaba «Raimundo Lorenzo».

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Segovia

Municipio: Escarabajosa de Cabezas. Localidad: Escarabajosa de Cabezas. Se amplía la Orden ministerial de 6 de octubre de 1976, suprimiendo una unidad escolar de niños y se convierte en mixta la unidad escolar de niñas por concentración en el Colegio Nacional mixto de Carbonero el Mayor, reconociendo el derecho al Profesor titular al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Mellana. Localidad: Mellana. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en el sentido de que la composición del Colegio Nacional mixto «Pío XII» será la de 23 unidades escolares de asistencia mixta, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Se rectifica la Orden ministerial de 26 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), en el sentido de que el Municipio de la Escuela Graduada que se amplía es el de Valencia y la localidad Horno de Alcedo.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional mixto «San Pedro» debe ser sin curso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), en el sentido de que las unidades escolares que se suprimen son tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—. Quedando el Centro constituido con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16685 ORDEN de 31 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica en Holanda.

Ilmos. Sres.: El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1969 facultó al Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que con aquella misma fecha se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia de la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el Extranjero que formula el citado Consejo Escolar a través de la Secretaría General Técnica del Departamento.